

Auto:
Trámite: DIVORCIO
Radicado: 2021-00159

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO**

Veintisiete 27 de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Incorpórese al expediente los escritos allegados por el apoderado actor, por medio de la presente providencia, se le informa que no podrá tenerse en cuenta la notificación realizada a la parte demandada hasta que no se incorpore prueba de recepción, acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje enviado, con el fin de garantizar el derecho al debido proceso y defensa, tal como se dispone en la sentencia C-420/20 que estudia el decreto 806 del 2020

NOTIFÍQUESE

**GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
J U E Z.**



RAMA JUDICIAL DEL PODER
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por
ESTADO en Armenia Quindío hoy 30-08-2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA